



RESOLUCION No 188 del 11/04/2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la Resolución No 706 del 11/07/2022 que renovó la Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, por un periodo de nueve meses, tuvo la siguiente modificación mediante la resolución No 747 del 22/07/2022, la cual incluía y mencionaba las resoluciones que la modificaron.

Que la entidad denominada **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"**, es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.1847 del 06 de abril de 1973, por parte de la Gobernación de Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.



RESOLUCION No 188 del 11/04/2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos

Que mediante oficio con radicado Orfeo No 20235500000010402 del 03/02/2023, presentados por la Representante Legal de la entidad **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad DE TU A TU.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el 10/03/2023, a la sede operativa de la **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"**, Sede ubicada en la Calle 81 No 18b-49 Olímpico II barrio Gamma del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional: ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico, emite concepto favorable para otorgar de Licencia BIENAL a la Institución denominada **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiero conceptúa la Profesional designada por la Dirección Regional, Contratista del Grupo de Asistencia Técnica: MARCELA PATRICIA AGUDELO JIMENEZ, donde emiten concepto favorable, en el siguiente sentido: *Una vez efectuada revisión de la información financiera aportada por la Fundación CINDES para el Otorgamiento de licencia de funcionamiento de la modalidad de tú a tú, identificada con Nit 891.401.674-8 quien solicita licencia de funcionamiento, para operar en la ciudad de Pereira, me permito indicar que la entidad CUMPLE con los requisitos exigidos en el instrumentoin47.ivc_instrumento_de_verificacion_de_la_modalidad_fortalecimiento_de_capacidades_de_ninas_ninos_y_adolescentes_con_discapacidad_y_sus_familias_v2 en la hoja "Verificables Comp. Financiero" verificando cada uno de los numerales, y cotejando la información con los documentos cargados en el OneDrive .*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Administrativo el Profesional designado por la Dirección Regional, fue MARCELA PATRICIA AGUDELO JIMENEZ, Profesional del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten concepto favorable en el siguiente sentido: *Una vez revisada la documentación cargada en la ruta por la Fundación CINDES para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la modalidad de tú a tú; realizada la visita a la unidad administrativa el día 10 de marzo del año en curso en la que se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos en el componente administrativo y anexos No 9, 10 y 12, y subsanadas por la entidad las observaciones presentadas, se indica que la fundación CINDES, CUMPLE con todos los ítems requeridos para el proceso de renovación de licencia. Los anexos No 9, 10 y 12, con las observaciones realizadas se encuentran contenidos en el instrumento cargado en la ruta establecida por el I.C.B.F*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico, fueron asignados desde la Dirección Regional fueron la Profesional designada por la Dirección Regional, SARA MARIA VALENCIA , donde se emite concepto en el siguiente sentido: *Tras la visita de seguimiento al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento dada la Fundación CINDES modalidad de Tu a*



RESOLUCION No 188 del 11/04/2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos

Tu de acuerdo con el manual operativo y modelo de atención para niños, niñas y adolescentes soportado desde la propuesta metodológica de atención, desde el componente técnico se identifica que cumplen con la ejecución del proceso de atención, Herramientas de desarrollo y Herramientas de Seguimiento del proceso, brindando la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas durante el tiempo de permanencia, garantizando el ejercicio de sus derechos. A partir de lo anterior se identifica el lleno de requisitos desde este componente.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y Salud, la Profesional designada por la Dirección Regional, LINA MARIA DUQUE, del Grupo de Asistencia Técnica, emite el concepto en el siguiente sentido: *De acuerdo con los ítems evaluados presentes el instrumento de verificación para el Otorgamiento de licencia de funcionamiento y lo contenido en el Manual Operativo de la Modalidad De TU a TU, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, por la institución en su sede principal, donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, almacenamiento y conservación de los mismos; frente al componente de salud y nutrición la institución cuenta con los equipos antropométricos idóneos, con sus respectivas hojas de vida y verificaciones intermedias. Desde el componente de Alimentación y Nutrición, el ciclo de menú implementado corresponde a la vigencia 2023, de acuerdo con lo anterior se determina que la institución CUMPLE.*

Que mediante, Acta No. 15 del 27 de marzo de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para el siguiente operador: FUNDACIÓN CINDES (INFANCIA / ADOLESCENCIA Y JUVENTUD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Risaralda) entidad que presta las siguientes modalidades y servicios: *Modalidad De Tú a Tú: Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días: Con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. (Licencia de Funcionamiento Provisional No. 706 del 11 de julio de 2022 con fecha de vencimiento 12 de abril de 2023). Institución Educativa CINDES: Estudiantes de Educación Formal de grado pre jardín hasta grado once, quienes están en el rango de edad de los 4 a 19 años con y sin discapacidad. Jóvenes y adultos de educación no formal, quienes están en el rango de edad de los 18 a 57 años con discapacidad. Las modalidades y servicios prestan sus servicios en la sede ubicada en la Calle 81 No. 18b-49 Olímpico II barrio Gamma, municipio de Pereira, departamento de Risaralda. Cada modalidad cuenta con el talento humano exigido en los manuales operativos vigentes, cumpliendo la proporción para el número de cupos contratados. Los espacios del inmueble donde se mezcla la población son: • Entrada • Patio central (Presentan cronograma de atención) • Sala de sistemas (Presentan cronograma de atención) • Área Juegos espacio No 01 (Presentan cronograma de atención) • Área Juegos espacio No 02 (Presentan cronograma de atención) • Área cancha (Presentan cronograma de atención) • Kiosco (Presentan cronograma de atención) • Aula máxima (Presentan cronograma de atención).*

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad DE TU A TU, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para el



RESOLUCION No 188 del 11/04/2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos

otorgamiento de la licencia BIENAL, a la entidad **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"**, su sede operativa que se encuentra ubicada en la Calle 81 No 18b-49 Olímpico II barrio Gamma, del Municipio de Pereira, Risaralda. Para desarrollar la modalidad TU A TU para la población de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. Capacidad operativa de 132 cupos (66 Jornada Mañana - 66 Jornada Tarde).

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"**, NIT. 891.401.674, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la Calle 81 No 18b-49 Olímpica II barrio Gamma, del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, la cual tendrá cobertura en el Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad DE TU A TU, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y la propuesta metodológica de atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. Capacidad operativa de 132 cupos (66 Jornada Mañana - 66 Jornada Tarde).

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"** NIT. 891.401.674-8, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"** NIT. 891.401.674-8, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad DE TU A TU y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora Gloria Patricia Marin Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.115.671, en calidad de Representante Legal de la **"FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL"**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de



RESOLUCION No 188 del 11/04/2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos

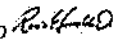
Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.


ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 11/04/2023


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional.

Proyectó: Rocío Sarralde Ortiz- Abogada Contralista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico




GOBIERNO DE COLOMBIA


RESOLUCION No

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Calle 35 No 8 B 11 Pereira Risaralda
Tel 3401394

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No.188 del 11/04/2023**

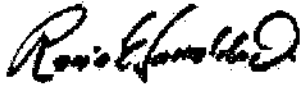
En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora Gloria Patricia Marin Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.115.671, en calidad de Representante Legal de la "FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL", el contenido de la RESOLUCIÓN No.188 del 11 de Abril de 2023 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES "CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADO


Gloria Patricia Marin Bedoya
Cédula de ciudadanía No 42.115.671

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Renuncia a términos de ejecutoria



Pereira, Risaralda doce (12) de abril de dos mil veintitres (2023).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los a los a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitres (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora Gloria Patricia Marin Bedoya, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.115.671, en calidad de Representante Legal de la **“FUNDACION CINDES “CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL”**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 188 del 11 de Abril de 2023 “ Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION CINDES “CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL” de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad DE TU A TU, para la atención de Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados; con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos; Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos .”**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico